



Correo: j01prmpalencino@cendoj.ramajudicial.gov.co

Encino, cuatro (04) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 68-264-40-89-001-2024-00001-00

Vista la anterior nota secretarial y el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando aplazamiento de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 306-5753 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá (Sder.), de propiedad del demandado REIMUNDO DE JESUS PINTO BAEZ, prevista para el día 05 de marzo del presente año, para una fecha posterior al 15 de junio del año en curso, por cuanto de manera extraprocesal el demandado se comprometió a pagar el saldo total de la obligación el día 15 de junio de 2024.

Ante esta circunstancia, y como quiera que la audiencia programada para el día 05 de marzo de 2024 no se puede llevar a cabo, y habiendo el apoderado judicial de la parte demandante presentado escrito solicitando el aplazamiento, este despacho accederá a lo solicitado por ser procedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Encino, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Suspéndase la diligencia de secuestro prevista para el día 05 de marzo del presente año, por la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veinticinco (25) de junio del presente año, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble rural, denominado EL OLVIDO, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 306-5753 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá (Sder.), de propiedad del demandado REIMUNDO DE JESUS PINTO BAEZ, identificado con C.C. No. 5.633.805, ubicado en la vereda Canadá del Municipio de Encino (Sder.), el cual se encuentra debidamente embargado.

Requírase a la parte interesada para que allegue copia de la Escritura Pública que contenga los linderos del predio a secuestrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ